

RESULTANDO: I) que por Resol. N° 30/09 de junio y 26 de julio respectivamente y sus modificativas y concordantes, se adjudicó el referido Llamado.

II) que la firma Laboratorio Gador S.A. manifiesta no poder cumplir con el suministro del ítem 1182 "Bleomicina 15 mg/amp. inyectable im/iv", por el motivo de que no ha podido renovar el contrato de abastecimiento con su proveedor internacional por razones meramente comerciales.

CONSIDERANDO: I) que la no entrega por parte de la firma Laboratorio Gador S.A. del ítem 1182, oportunamente adjudicado, configura un incumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

II) que a efectos de mantener el necesario aprovisionamiento, se considera pertinente readjudicar el citado ítem 1182, al segundo proveedor incluido en el ranking conformado en cumplimiento del Pliego de Condiciones Particulares.

III) que dicho proveedor, Nolver S.A., con fecha 8 de diciembre del presente ha otorgado su conformidad para el suministro solicitado.

IV) lo informado por el Sector Insumos Médicos.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Readjudicar, en el marco del Llamado N° 30/09 "Suministro de Medicamentos", el ítem 1182 "Bleomicina 15 mg/amp. inyectable im/iv", a Nolver S.A, por el importe que se detalla en el Anexo adjunto, el que se considera parte integrante de la presente Resolución, por motivos de incumplimiento de su suministro por parte del proveedor original, Laboratorio Gador S.A.

2º) La presente Resolución representa un incremento en la adjudicación de \$ 100.980 (pesos uruguayos cien mil novecientos ochenta) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido Llamado asciende a la suma de \$ 1.418:069.951 (pesos uruguayos mil cuatrocientos dieciocho millones sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y uno).

3º) El control de la ejecución de las adjudicaciones autorizadas por la presente Resolución, será de cuenta y responsabilidad de los Organismos adquirentes.

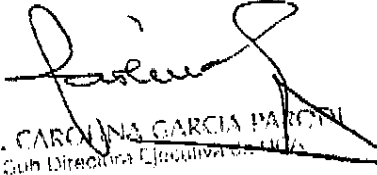
4º) Analizar el incumplimiento referido en el Considerando I de la presente Resolución, a efectos de definir las sanciones pertinentes.

5º) Notificar a las firmas involucradas.

6º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

7º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.


Cra. CAROLINA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas

LLAMADO N° 3072009 SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS
 MEDICAMENTOS FTM
 ANEXO I a la RESOLUCIÓN 173/010 Re-adjudicación del ítem N° 1182

Item	Grupo	Sub-Grupo	Principio Activo	Producto	Concentración (cantidad)	Forma Farmacéutica	Vía de Administración	Unidad de Presentación Farmacéutica	Cantidad Máxima Anual a Adjudicarse	Nombre de la Empresa de la Adjudicación	Proveedor	Alcance de Registro MSP	Nombre Comercial	Precedente a Impuesto a los Valores Agregados	% I.V.P.P.U.	% IVA	Preco unitario con impuestos a valores agregados	Presentación	Capacidad de Presentación	Preco de la presentación con impuestos	Exceso Máximo Adjudicable, en pesos uruguayos a valores agregados
1182	Antibióticos	QUINOLONAS	OFLOXACINA	OFLOXACINA 15 MG/AMP. INYECTABLE 3/AN	15 mg	INYECTABLE	IM - IV	AMPULLA	1500	Desadjudicación	LABORATORIO GNEOR S.A.	23155	BLECCINA	30000	2%	10%	330,00	AMPULLA	1	330,00	504.900
1182	Fármacos	QUINOLONAS	OFLOXACINA	OFLOXACINA 15 MG/AMP. INYECTABLE 1/AN	15 mg	INYECTABLE	IM - IV	AMPULLA	1500	Re-adjudicación	MOLVER SA	35245	BLECOMBIA	50000	2%	10%	403,92	Pro Ampolla Limpia	1	403,92	605.580

Total Re-adjudicación en pesos uruguayos \$ 100.980

Índice de actualización 4,568%